ACTA DE JUSTIFICACIÓN N°07 PARA SUSCRIBIR OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM420 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM420 DE 2023**
OBJETO:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA."**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO WF**
C.C. Y/O NIT:	901.769.619-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** C.C. 7.711.430
APOYO ALA SUPERVISIÓN:	**JUAN FELIPE ALARCÓN**
VALOR DEL CONTRATO:	**OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($ 88.657.430,00) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES,** contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO:	16 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	26 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OTROSÍ No.1: 24/09/2024	MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA 4 -PLAZO DEL CONTRATO- VIGENCIA FISCAL.
OTROSÍ No.2: 12/11/2024	**Prórroga:** VEINTE (20) DÍAS.
OTROSÍ No.3: 02/12/2024	**Prórroga:** UN (1) MES. **Adicional:** DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 12.573.718,00) M/CTE.
OTROSÍ No.4: 27/12/2024	**Prórroga:** UN (1) MES y TRES (3) DIAS.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 101.231.148) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CINCO (5) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal 2025.

FECHA PRESENTE ACTA: ***Cuatro (4) de febrero de 2025.***

En Neiva (H), a los ***cuatro (4) días del mes de febrero de 2025***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor-, el señor **JUAN FELIPE ALARCÓN**, quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión, y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** en calidad de

representante legal del **CONSORCIO WF**, en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente **Acta de Justificación N°07 para prorrogar al Contrato de Interventoría N°CIHCM420 de 2023**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría No.CIHCM420 DE 2023, con el contratista CONSORCIO WF, representado legalmente por el ing. FAIVER EDUARDO PERDOMO y cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Que, el Contrato de Interventoría No.CIHCM420 de 2023 actualmente tiene la interventoría de los siguientes contratos de obra No. CLPIH401 de 2023 y No. CLPIH383 de 2023.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM420 DE 2023

- ✓ El día 31 de Octubre de 2023 se adjudicó mediante la Resolución No.400 del 2023 el proceso de selección de concurso de méritos abierto No.IHCM022-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA".

- ✓ El día 09 de noviembre de 2023 se celebró el Contrato de Interventoría No.CIHCM420 DE 2023 entre el INDERHUILA y el CONSORCIO WF, por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($ 88.657.430) M/CTE.

- ✓ El día 16 de noviembre del 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato de Interventoría N°CIHCM420 DE 2023.

- ✓ El día 26 de diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Justificación N°01 y Acta de Suspensión N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM420 de 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

- ✓ El día 24 de septiembre de 2024 se suscribió el Acta de Justificación N°02 y Acta de Reinicio N°01 al Contrato de Interventoría N°CIHCM420 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

- ✓ El día 24 de septiembre de 2024 se suscribió el Acta de Justificación N°03 y Otrosí modificatorio N°01, mediante el cual la Entidad modifica la Cláusula 4 Plazo del contrato, en el sentido de modificar el plazo de ejecución a la presente vigencia fiscal 2024.

- ✓ El día 12 de noviembre de 2024 se suscribió el acta de justificación N°04 y Otrosí modificatorio N°02, mediante el cual se Prórroga en VEINTE (20) DÍAS más al Contrato de Interventoría N°CIHCM420 de 2023

- ✓ El día 02 de diciembre de 2024 se suscribió el acta de justificación N°05 y Otrosí modificatorio N°03 para prorrogar y adicionar al Contrato de Interventoría N°CIHCM420 DE 2023, prorrogándose UN (01) MES más al plazo de ejecución, modificando la Cláusula 4 -PLAZO DEL CONTRATO-, y adicionando en DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 12.573.718,00) M/CTE. Incluido IVA al contrato inicial, modificando la Cláusula 5 -VALOR DEL CONTRATO-.

- ✓ El día 27 de diciembre de 2024 se suscribió el acta de justificación N°06 y Otrosí modificatorio N°04, mediante el cual se Prórroga en UN (1) MES Y TRES (3) DIAS más al Contrato de Interventoría N°CIHCM420 de 2023.

2. RAZONES TÉCNICAS

✓ Que, el día 04 de Febrero del 2025 con RAD.176, el CONSORCIO WF en calidad de INTERVENTOR, solicita mediante del oficio SANAND. WF42023-043 una prórroga al plazo contractual de UN (1) MES Y SIETE (7) DIAS para la finalización correcta de los dos (2) proyectos de obra (CLPIH401 de 2023 y N° CLPIH383 de 2023) a cargo, argumentando lo siguiente:

"(...) Por medio de la presente, me dirijo a usted en calidad de CONTRATISTA INTERVENTOR, contratado para llevar a cabo los trabajos correspondientes a los Contratos de Obra No. CLPIH383 de 2023 y CLPIH401 de 2023, y en función de nuestra responsabilidad como interventoría.

El motivo de la presente comunicación es solicitar formalmente una prórroga de un (01) mes y siete (7) días para la finalización del contrato de interventoría No. CIHCM420 DE 2023, cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA", Según el seguimiento y evaluación realizada por nuestra parte, hemos identificado que será necesario un periodo adicional para garantizar la correcta culminación de las actividades contratadas en los proyectos de obra en ejecución.

Específicamente, requerimos de un (01) mes y siete (7) días adicionales teniendo en cuenta que el contrato de obra No. CLPIH401 de 2023 finaliza el día 11 de Marzo de 2025, según prorroga dada el 10 de enero por dos (2) meses más.

Cabe resaltar que el Contrato de Interventoría No. CIHCM420 de 2023 vence el próximo 5 de febrero de 2025. Esta solicitud se fundamenta en que la interventoría debe ejercer sus funciones hasta el último día de ejecución de los contratos a cargo, conforme a lo establecido en los términos contractuales de los proyectos de obra. (...)".

✓ Que, atendiendo a lo expuesto, el INDERHUILA junto con el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, procedió a revisar técnicamente la solicitud elevada por el contratista CONSORCIO WF, encontrando técnica y legalmente prorrogar en **UN (01) MES Y SIETE (7) DÍAS** más al Contrato de Interventoría N°CIHCM420 de 2023, es decir, hasta la fecha de terminación de los Contratos de Obra N°CLPIH383 de 2023 y CLPIH401 de 2023, teniendo en cuenta que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento, control y vigilancia de las actividades de los contratistas de obra, siendo procedente modificar la **CLÁUSULA 3. -PLAZO DEL CONTRATO-** para un plazo total de ejecución de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2025.

✓ Que, la anterior modificación se efectúa en aras de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, dado a que *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."* -Corte Constitucional en Sentencia C-300/12-.

✓ En este orden, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala que la prórroga en el contrato estatal no tiene ningún tipo de restricción, por lo que el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse

durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes.

- ✓ Que en concordancia con lo argumentado, se evidencia que la interventoría debe continuar con las supervisiones de los proyectos de obra a su cargo, especialmente del Contrato de Obra N°CLPIH401 de 2023 y CLPIH383 de 2023, por lo cual, se requiere modificar el plazo inicial de ejecución del Contrato de Interventoría N°CIHCM420 de 2023, específicamente en la **CLÁUSULA 3.** denominada **PLAZO DEL CONTRATO**, a fin de que ejerza la debida interventoría hasta la culminación del 100% de las obras.

3. RAZONES JURÍDICAS

Se tiene que la prórroga del plazo en los contratos tiene el sustento jurídico en que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de *'... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'*, y tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

Es decir, que el plazo es un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.

Por consiguiente, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala que la prórroga en el contrato estatal no tiene ningún tipo de restricción, por lo que el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes.

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.

4. CONCLUSIONES

- ✓ Que, atendiendo a la solicitud de la interventoría, el INDERHUILA junto con el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, encontró viable técnicamente y financieramente la presente modificación contractual, por lo que, se procederá a suscribir el **OTROSÍ MODIFICATORIO Nº05** al **Contrato de Interventoría N°CIHCM420 DE 2023**, modificándose la **Cláusula 3 -PLAZO DEL CONTRATO·**, prorrogándose en **UN (1) MES Y SIETE (7) DÍAS** más.

- ✓ Que, por las razones expuestas, la **Cláusula 3 – PLAZO DEL CONTRATO-** quedará así: **"SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal 2025".

- ✓ Que, el contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud del presente otrosí.

- ✓ El contratista realizara los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas.

- ✓ Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.
- ✓ Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes.
- ✓ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación N°07:**
 - Oficio de solicitud de Prórroga – Interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación N°07**, con la firma de las personas que en ella intervinieron el **cuatro (4) de febrero de 2025.**

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
RL. CONSORCIO WF

JUAN FELIPE ALARCÓN
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Asesor Jurídico Externo

Proyectó:
DANIELA RIVERA GARCIA
Abogada - Contratista

NIT. 901.769.619-8

CONSORCIO WF

Neiva, Febrero 03 de 2025.

No. Radicado: 1-2025-176
No. de Folios: 2
Fecha: 04 FEB 2025
Hora: 2:30 pm
Recibido por:

MUN.TIM. WF42023-043

Doctor
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director
Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA
Ciudad

REFERENCIA : *CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM420 DE 2023, Que tiene por objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA".*

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a usted en calidad de CONTRATISTA INTERVENTOR, contratado para llevar a cabo los trabajos correspondientes a los Contratos de Obra No. CLPIH383 de 2023 y CLPIH401 de 2023, y en función de nuestra responsabilidad como interventoría.

El motivo de la presente comunicación es solicitar formalmente una prórroga de un (01) mes y siete (7) días para la finalización del contrato de interventoría No. CIHCM420 DE 2023, cuyo objeto corresponde a la

NIT. 901.769.619-8

CONSORCIO WF

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA", Según el seguimiento y evaluación realizada por nuestra parte, hemos identificado que será necesario un período adicional para garantizar la correcta culminación de las actividades contratadas en los proyectos de obra en ejecución.

Específicamente, requerimos de un (01) mes y siete (7) días adicionales teniendo en cuenta que el contrato de obra No. CLPIH401 de 2023 finaliza el día 11 de Marzo de 2025, según prorroga dada el 10 de enero por dos (2) meses más.

Cabe resaltar que el Contrato de Interventoría No. CIHCM420 de 2023 vence el próximo 5 de febrero de 2025. Esta solicitud se fundamenta en que la interventoría debe ejercer sus funciones hasta el último día de ejecución de los contratos a cargo, conforme a lo establecido en los términos contractuales de los proyectos de obra.

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedamos a disposición para cualquier información adicional que pueda ser requerida al respecto.

Atentamente,

ING. FAIVER E. PERDOMO P.
Representante Legal

C.C. Ing. Juan Felipe Alarcón – Apoyo a la supervisión

Carrera 4 No. 9-25 Oficina 507 Edificio Diego de Ospina
Teléfono: 608 8668020
Correo Electrónico: consorciowf23@gmail.com
Neiva - Huila